

**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Unidad de Comunicaciones, Servicio al ciudadano y Tecnologías de la Información.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Carlos Humberto Sastoque Rivera	
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: Febrero 05 2024	
1.	DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.</p> <p>Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.</p> <p>El sistema integrado de información financiera (SIIF NACION II) es un aplicativo modular automatizado que integra la gestión financiera pública, con el fin de generar eficiencia en el uso de los recursos públicos y de brindar información confiable y oportuna, tiene sustento jurídico mediante decreto 1068 de 2015.</p> <p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere utilización de certificado digital TOKEN para ser asignado a todos los funcionarios que se desempeñan en la gestión financiera de la entidad para las transacciones contables, registros, consultas, reportes requeridos e ingreso al sistema. La administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda implementó a partir del año 2012, una nueva versión de este aplicativo que involucró cambios de funcionabilidad y tecnológicos para utilizar certificados digitales de función pública emitidos por entidades certificadoras acreditadas por la ONAC.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad se requiere la adquisición de certificados digitales con dispositivo de almacenamiento TOKEN, para ser asignados a los usuarios según el perfil del SIIF Nación. Elemento requerido con el fin de cumplir con lo requerido en la circular No 005 del 03/02/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que trata sobre el "uso certificado digital en SIIF Nación", para el registro de las transacciones en el sistema SIIF Nación, registros electrónicos, determinada clave pública pertenece a una persona o entidad y permite realizar un conjunto de acciones de manera segura y con validez legal.</p> <p>Teniendo en cuenta que los dispositivos TOKEN expiran por termino de vigencia de un año a partir de su activación, haciéndose necesaria su renovación por vencimiento para la vigencia 2024.</p> <p>Un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente, identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad), atributos que se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación de conformidad con lo establecido por el Título I Capítulo II y demás concordantes del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" que modifico la ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."; el Título II Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", modificada mediante la ley 2080 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de</p>	

descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”; y la ley 527 de 1999 que define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

En esta línea, la Dirección Nacional de Derechos de autor evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar certificados de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por la entidad, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un TOKEN criptográfico que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar certificados de firma de digital con TOKEN criptográfico, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, buscamos actualizarnos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

2.2 Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Ver ficha técnica anexa.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y los demás documentos que lo integran.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la directora general con el fin de que la licencia se reciba a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar certificados de firma digital con Token criptográfico bajo solicitud de la entidad durante el transcurso del contrato y estos con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del token, de acuerdo con las condiciones especificaciones técnicas.
2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita al Instituto la solicitud de soporte sin límite de casos.
4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este.
5. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
6. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.

OBLIGACIONES DE LA DNDA

La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Entregar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

	<p>5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de bienes efectivamente recibidos.</p> <p>6. Disponer en su sede de la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, de una persona responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato.</p> <p>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
	<p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO DIEZ (10) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.</p>
6.	VALOR ESTIMADO
	<p>La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.772.700,00), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3124 del 15 de febrero de 2022, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la directora General de la DNDA.</p> <p>Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>
7.	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:
	<p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la totalidad de los tokens, es decir, una vez el contratista haya realizado la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). ✓ Radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano o radicar a través del correo electrónico info@derechodeautor.gov.co de la DNDA y posteriormente publicarla en la plataforma de SECOP II por la ruta: Contrato, detalle- numeral 7 "Ejecución del contrato" – plan de pagos – crear– registrar y ENVIAR. ✓ Certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la DNDA para ejercer la supervisión del contrato. <p>Nota 1: Este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p>

	<p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
8.	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>
	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de BOGOTÁ D.C., ubicada en la calle 28 No. 13A – 15 Piso 17.</p>
9.	<p>SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>
	<p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por el Profesional Especializado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI y/o quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p> <p>Parágrafo. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>El supervisor del Contrato cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato y ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. 4. Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. 5. Solicitar la suscripción de Otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo diez (10) días de antelación ante la Subdirección Administrativa de la Entidad. 6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Subdirección Administrativa de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 7. Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los Servicios pactados.

	<p>8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</p> <p>9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Entidad</p> <p>10. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</p> <p>11. Alimentar el expediente, con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato.</p> <p>12. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato.</p> <p>13. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.</p> <p>14. Las demás inherentes a la función desempeñada.</p>
10.	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>
	<p>La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía de este.</p> <p>La modalidad de selección aplicable al proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo que se señala a continuación:</p> <p>El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de la conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.</p> <p>En concordancia con lo anterior el Decreto 1885 del 2015 establece en el título (“modalidad de selección” capítulo IV 2.2.1.2.1.5.2. <u>“procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</u> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UNIDAD, se aplicarán</p>

las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.

11. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los certificados digitales son de origen nacional y/o extranjero, es de anotar que la disponibilidad está dada a través de los representantes autorizados por la casa matriz en el mercado nacional.

Al haber variedad de oferentes, el costo de oportunidad lo establece cada establecimiento de comercio que se encuentra en la capacidad de suministrar los certificados digitales y prestar el servicio para la utilización en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

11.1 ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad, que guardan relación con el presente objeto, la DNDA ha adquirido este servicio mediante la modalidad de compra - venta durante las vigencias 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

VIGENCIA 2022

NÚMERO DE CONTRATA DNDA-009-2022

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido impuestos e IVA	Valor total incluido impuestos e IVA
1	Certificados función pública SIIF Nación formato firma centralizada vigencia 1 año	8	\$273.700	\$2.189.600
2	Certificados función pública compatible Adobe Sign formato firma centralizada vigencia 1 año	6	\$297.500	\$1.785.000
Valor total del contrato incluido IVA y demás gravámenes de Ley				\$3.974.600

VIGENCIA 2023

NÚMERO DE CONTRATO DNDA-009-2023

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido impuestos e IVA	Valor total incluido impuestos e IVA
1	Certificados función pública SIIF Nación formato firma centralizada vigencia 1 año	4	\$107.100	\$428.400
2	Certificados función pública compatible Adobe Sign formato firma centralizada vigencia 1 año	12	\$142.800	\$1.713.000
Valor total del contrato incluido IVA y demás gravámenes de Ley				\$2.142.000

11.2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar varias cotizaciones mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero del 2024 para la adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor, así:

Solicitud de Cotización Certificados Firma Digital



Carlos Humberto Sastoque I

Para area.comercial@gse.com.co; ventas@andesscd.com.co;
ventascc@certicamara.com; Nubia Bautista

lunes 5/02/2024 6:39 p. m

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



SOLICITUD COTIZACION.docx
205 KB

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Señores
PROVEEDORES
Ciudad.

Asunto: Solicitud cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, al correo electrónico carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes .					
OBJETO	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.					
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2024.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1) Archivo Adjunto a este correo					
VALOR OFRECIDO	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UNO. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	4	UNO		
	2	CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	1	UNO		
	3	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	UNO		
	TOTAL					

De la anterior lista de correos de proveedores a los cuales se les envió solicitud de cotización, se esperó respuesta hasta el día 12 de febrero de 2024, recibiendo respuesta de las siguientes empresas:

- ✓ Andes Servicio de Certificación Digital, 06-02-2024 (sin oferta)
- ✓ Certicamara S.A, 08-02-2024 (sin oferta)
- ✓ Camerfirma Colombia, 08-02-2024 (oferta)

A continuación, se detalla las respuestas recibidas mediante correo electrónico:

➤ **ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

PENDIENTE DE COTIZACION



Lina Paola Jiménez González <lina.jimenez@andesscd.com.co>
Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera

Mar 06/02/2024 17:15

Buen día,

¿Me confirmas el NIT o documento que requieres el certificado digital por favor adicional a que numero te puedo contactar para brindarte la asesoría correspondiente?

Cordialmente,

Lina Paola Jimenez Gonzalez

Ejecutiva Comercial

{57} 3133353446

{601} 2415539

Ac. 26 # 69c - 03 Torre B - Of. 701

Ed. Capital Center II

Bogotá D.C. - Colombia

www.andesscd.com.co



> CERTICAMARA S.A.

Observación invitación cotización Certificado Digital - Certicámara



Paola Ortiz <paola.ortiz@certicamara.com>
Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera

Jue 08/02/2024 15:18

Respetados señores

Agradecemos la invitación; hemos revisado las condiciones establecidas en el documento adjunto y entendemos que la necesidad de la entidad, es contratar la adquisición de certificados digitales compatibles con el sistema de información financiera del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, sin embargo evidenciamos que la solicitud se encuentra limitada al formato de Firma Centralizada, HSM que es el único que cumple con el requisito de asegurar doble factor de autenticación del usuario para acceder al certificado digital almacenado en el servidor seguro (HSM). Frente a esta condición solicitamos a la entidad tener en consideración que no todos los operadores autorizados por el Ministerio de Hacienda se encuentran homologados con Firma Centralizada, y lo instamos a permitir que el proponente interesado pueda suministrar Token Criptográfico Físico; y evitar una limitación a la pluralidad de oferentes y oportunidad a la libre competencia dado que el Ministerio ha homologado paralelamente el funcionamiento con Token físico.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos

--

certicámara.

Paola Ortiz Romero
Analista de Licitaciones
Gerencia de Negocios | Certicámara S.A
T: (601)9157505 Ext.
E: paola.orti@certicamara.com

> CAMERFIRMA COLOMBIA

Mediante correo electrónico la empresa CAMERFIRMA COLOMBIA. allega la respectiva cotización, la cual se adjunta a continuación.

NB

Nubia Bautista <nubia.bautista@colombia.camerfirma.com>

Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera

Jue 08/02/2024 19:29

CM-FT-18 - PROPUESTA CO...
175 KB

Buenas noches, remito propuesta económica para estudio de mercado.

Cabe aclarar que no es responsabilidad de la entidad de certificación que la firma sea compatible con la plataforma que ustedes mencionan de Adobesign.



Nubia Bautista Olaya
Dirección Comercial

AN INFOCERT COMPANY

+57 1 3158470566



nubia.bautista@colombia.camerfirma.com

8. PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, presentamos las tarifas asociadas a la adquisición de firma digital, vigencia de un año.

PRODUCTO	CANTIDAD	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Total
Certificado función pública SIIF Nación un año, firma centralizada	4	\$130.000	\$24.700	\$618.800
Certificado Factura electrónica un año	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500
Certificado función pública para firmar en Adobesign	12	\$130.000	\$24.700	\$1.856.400

En atención a que no fue recibida más cotizaciones por medio del correo electrónico, mediante SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES No SIP-002-2024 en plataforma SECOP II, se envió la solicitud de cotización a 70 proveedores adscritos de los cuales no se recibió cotización alguna como se puede observar a continuación:

Proceso SECOP - Proceso de la Dirección Central - Expediente

Proceso : Adquisición de certificados digitales - TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF N... (Id.CO1.BDOS.5583248)

Solicitud de Información a los Proveedores
SIP-002-2024

Unidad de contratación: COMPRAS

Adquisición de certificados digitales - TOKEN para los usuarios que ejecuten el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieran firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derecho de autor

Fecha de publicación de ofertas: 9/20/2024 4:00 PM - Fecha de publicación: 5/27/2024 5:10 PM

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN

PROVEEDORES

En atención a lo anterior y de conformidad con las cotizaciones allegadas por la firma CAMERFIRMA COLOMBIA se toma la de menor precio unitario incluido IVA, arrojando el siguiente estudio de mercado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN No 1	PROMEDIO VALOR UNITARIO COTIZADO	PROMEDIO VALOR TOTAL COTIZADO IVA INCLUIDO
		CAMERFIRMA COLOMBIA IVA INCLUIDO		
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	4	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 618.800
CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	1	\$ 297.500	\$ 297.500	\$ 297.500
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 1.856.400
TOTAL				\$ 2.772.700

11.3 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Aplicando el principio de propuesta económica para la entidad, se toma como referencia precios del estudio de mercado teniendo en cuenta el costo beneficio y también el cumplimiento de las exigencias del producto y la adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor, para un valor estimado de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.772.700)** incluido IVA y demás impuestos y retenciones de ley.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)																				
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuánto?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Malta calidad de los Tokens o no son compatibles con los aplicativos utilizados por la DNDA	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No entregar los Tokens en las condiciones ni en las fechas exigidas	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para entregar los elementos a tiempo.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	Malta calidad de los bienes	Afecta la gestión de la entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Revisión de las Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo alto	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso y entrega de los bienes.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo

	<p>procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la Entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.</p> <p>En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvo en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso así: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clase: General y específico ✓ Fuente: Interno y Externo ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. <p>Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz del numeral 5 del presente estudio, proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir
13.	<p>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</p>
	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</p>

	<p>para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
14.	ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
15.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
	<p>Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.</p> <p>Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.</p>
16.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente</p>

	<p>documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
17.	<p>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</p>
	<p>Derecho de Autor.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.</p> <p>En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>Propiedad industrial.</p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.</p>

	<p>Reserva de la información.</p> <p>La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
18.	INDEMNIDAD.
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>
19.	LIQUIDACIÓN.
	<p>El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.</p>
20.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Los documentos del proceso serán publicados en la plataforma SECOP II y la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.</p> <p>CORRESPONDENCIA.</p> <p>Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p>

PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o material), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará la certificación de la entidad certificadora correspondiente.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DND solicitará al proponente que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los

	requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.												
21.	FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.												
	<p>Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>(...) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)"</p> <p>Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA, que resulte de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los tipos de evaluaciones medicas ocupacionales a practicar y cumpla con todas las condiciones establecidas.</p> <p>La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="477 1096 1284 1274"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>CUMPLE/ CUMPLE</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisitos habilitantes</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especificaciones técnicas</td> <td>Cumple / No Cumple</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Precio de la oferta</td> <td>El menor precio</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DECRETO 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 8)</p> <p>La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones y requisitos documentales de la invitación, si estos no se encuentran completos, se solicita subsanan inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores no representen una reformulación de la oferta.</p> <p>En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.</p> <p>En caso de empate a menor precio, la Entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, y conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>(...)</p> <p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>(...)"</p>	CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO	Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple		Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple		Precio de la oferta	El menor precio	
CRITERIO	CUMPLE/ CUMPLE	NO											
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple												
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple												
Precio de la oferta	El menor precio												

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

“(...)

1. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

(...)”.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.</p> <p>La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de esta. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.</p>

2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No 2</p> <p>Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <p>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.</p> <p>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.</p>
4	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>

7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>
13	<p>Certificado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en</p>

		<p>el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
14		<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <p>En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.</p>
15		<p>Registro Único Tributario Actualizado.</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>

	16	<p>REAM</p> <p>Aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios</p>						
23.	REQUISITOS FINANCIEROS.							
	<p>El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “<i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</i>”}</p> <p>Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago TOTAL de acuerdo con la cantidad de elementos.</p> <p>No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="302 1091 1422 1271"> <thead> <tr> <th data-bbox="302 1091 415 1158">ITEM</th> <th data-bbox="415 1091 1422 1158">CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="302 1158 415 1231">1</td> <td data-bbox="415 1158 1422 1231">Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="302 1231 415 1271">2</td> <td data-bbox="415 1231 1422 1271">Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CRITERIO	1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
ITEM	CRITERIO							
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).							
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.							
24.	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA.							
	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. <p>El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.</p>							
25.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.							

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.</p>

26. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de “lista de precios” del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos que apliquen, sin que sobrepase el valor estimado por ítem.

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

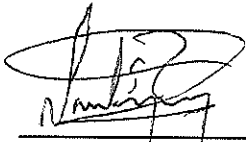
- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por

	<p>interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> g. Cuando en la propuesta se omite o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio. h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado. j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación. k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad. l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad. m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido. n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso. p. Cuando condicione su propuesta. q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES. s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos. <p>Quando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.</p>
<p>28.</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.</p>
	<p>El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015</p>

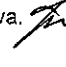


	En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
29.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
	<p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.</p> <p>En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.</p>
30.	DECLARATORIA DESIERTA.
	<p>La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de ofertas ➤ Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública. <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.</p>
31.	PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.</p> <p>Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.</p>
32.	CRITERIOS DE DESEMPATE.
	<p>Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.</p> <p>Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>"(...)</p>

	<p>8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)"</p>
33.	<p>ADJUDICACIÓN.</p>
	<p>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</p>

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.



CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
 Profesional Universitario UCSTI

Revisó: Gilberto Manfula Rodríguez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa. 
 Aprobó: Diana María Rodríguez Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E). 
 Visto Bueno: Herman de Jesús Gutiérrez Gutiérrez – Director General. 

Compras y Contratación

De: Carlos Humberto Sastoque Rivera
Enviado el: lunes, 5 de febrero de 2024 6:39 p. m.
Para: area.comercial@gse.com.co; ventas@andesscd.com.co; ventasc@certicamara.com; Nubia Bautista
Asunto: Solicitud de Cotización Certificados Firma Digital
Datos adjuntos: SOLICITUD COTIZACION.docx

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Señores
PROVEEDORES
Ciudad.

Asunto: Solicitud cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, al correo electrónico carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

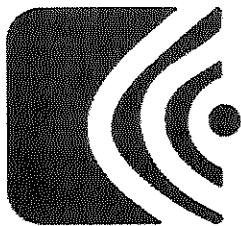
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <u>no constituye</u> misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes .
OBJETO	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y I que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2024.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1) Archivo Adjunto a este correo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UND. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	4	UND	
2	CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	1	UND	
3	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	UND	
TOTAL				

VALOR OFRECIDO

(La Dirección Nacional de Derecho de Autor aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que se incurra en la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, etc.)

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Carlos Humberto Sastoque Rivera
Profesional Especializado
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información - UCSTI
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
+ 57 (601) 7868220 ext.
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá,
Colombia
www.derechodeautor.gov.co

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona

diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.

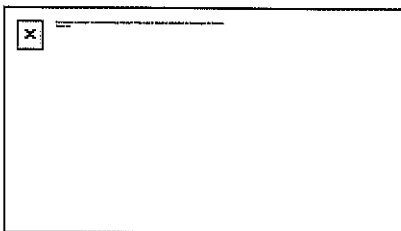
Compras y Contratacion

De: Lina Paola Jiménez Gonzalez <lina.jimenez@andesscd.com.co>
Enviado el: martes, 6 de febrero de 2024 5:16 p. m.
Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera
Asunto: PENDIENTE DE COTIZACION

Buen día,

¿Me confirmas el NIT o documento que requieres el certificado digital por favor adicional a que numero te puedo contactar para brindarte la asesoría correspondiente?

Cordialmente,



Lina Paola Jiménez Gonzalez

Ejecutiva Comercial

(57) 3133358448

(601) 2415539

Ac. 26 # 69c - 03 Torre B - Of. 701

Ed. Capital Center II

Bogotá D.C. - Colombia

www.andesscd.com.co



En Andes SCD estamos comprometidos con el consumo responsable de papel, la protección de los bosques y de los árboles.

PREGUNTA Y ADQUIERE TU FIRMA DIGITAL

350 318 99 39

andes
Servicio de Certificación Digital

"Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo.

Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El medio ambiente es cuestión de TODOS"

La información transmitida a través de este correo electrónico es privilegiada, confidencial y de uso exclusivo de ANDES SCD, está dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) empleado(s), cliente(s), contratista(s) y/o proveedor(es). Su reproducción, lectura y/o uso está prohibida a cualquier persona o entidad diferente a las antes mencionadas, sin autorización previa y por escrito. Si usted ha recibido este correo por error pues no pertenece a ninguna de las categorías antes indicadas o en el mismo consta información reservada de terceros que a usted no le compete o debe conocer, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente configurando un delito de acuerdo a lo establecido en la Ley 1273 de 2009. Los informes y estudios que presenta ANDES SCD son documentos de carácter informativo y de consulta, y en ningún momento constituyen instrucciones, recomendaciones o lineamientos a seguir para sus destinatarios legítimos o cualquier otra persona que lo reciba, razón por la cual, quien acceda a estos documentos o información está en plena libertad de tomar cualquier decisión. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con las actividades de ANDES SCD, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la

entidad. Aunque ANDES SCD ha actuado con la mayor diligencia para asegurar que el presente mensaje y sus archivos anexos se encuentran libres de virus y defectos que puedan llegar a afectar los computadores o sistemas que lo reciban, no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto, y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibirlo y abrirlo. Ni ANDES SCD, ni ninguna de sus divisiones o dependencias aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje. Así mismo le informamos que usted recibirá a través de su correo electrónico, el cual se encuentra en la base de datos de ANDES SCD, información sobre noticias, sucesos, novedades legislativas, boletines y en general cualquier hecho que se presente en el sector de tecnología, así como publicidad e información de la prestación de nuestros servicios, así como información corporativa de ANDES SCD, como entidad de Certificación Digital. Si ya no desea continuar recibiendo este tipo de anuncios, usted puede: (i) enviar un correo electrónico a la dirección servicio.cliente@andesscd.com.co solicitando ser eliminado de la base de datos de la compañía; (ii) comunicarse a la línea (601)745 6884 o; (iii) Enviar su petición escrita a la dirección Ac. 26 # 69c - 03 Torre B - Of. 701, Ed. Capital Center II; y procederemos a darle de baja de la base de datos para el envío de información a través de correo electrónico. Cumplimos con los requisitos de finalidad y circulación restringida señalados en la Ley 1581 de 2012, sus datos serán tratados según lo dispuesto en nuestras políticas de protección de datos personales, dependiendo de su calidad frente a ANDES SCD, es decir si usted es empleado, cliente o proveedor de la organización. Usted puede acceder a dichas políticas a través del siguiente [link](#)

Compras y Contratacion

De: Nubia Bautista <nubia.bautista@colombia.camerfirma.com>
Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 7:30 p. m.
Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera
Asunto: RE: Solicitud de Cotización Certificados Firma Digital
Datos adjuntos: CM-FT-18 - PROPUESTA COMERCIAL -FIRMA DIGITAL 481- DERECHOS DE AUTOR.pdf

Buenas noches, remito propuesta económica para estudio de mercado.
Cabe aclarar que no es responsabilidad de la entidad de certificación que la firma sea compatible con la plataforma que ustedes mencionan de Adobesign.



AN INFOCERT COMPANY



Nubia Bautista Olaya
Dirección Comercial

☎ +57 1 3185470566

✉ nubia.bautista@colombia.camerfirma.com

De: Carlos Humberto Sastoque Rivera <carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co>
Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 6:38 p. m.
Para: area.comercial@gse.com.co <area.comercial@gse.com.co>; ventas@andesscd.com.co <ventas@andesscd.com.co>; ventasc@certicamara.com <ventasc@certicamara.com>; Nubia Bautista <nubia.bautista@colombia.camerfirma.com>
Asunto: Solicitud de Cotización Certificados Firma Digital

Bogotá, D.C., 05 de febrero de 2024

Señores
PROVEEDORES
Ciudad.

Asunto: Solicitud cotización

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización que más adelante se relaciona, para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, al correo electrónico carlos.sastoque@derechodeautor.gov.co de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, <u>no</u> <u>compromete</u> <u>una</u> <u>oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes.
--------------------	--

OBJETO	Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y 1 requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.					
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(INDICAR TIEMPO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN – MÍNIMO 60 DÍAS) VIGENCIA 2024.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	(Ver Anexo No. 1) Archivo Adjunto a este correo					
VALOR OFRECIDO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	UND. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	4	UND		
	2	CERTIFICADO FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA: 1 AÑO	1	UND		
	3	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	UND		
	TOTAL					
(La Dirección Nacional de Derecho de Autor aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transpo etc.)						

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Carlos Humberto Sastoque Rivera
Profesional Especializado
Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y
Tecnologías de La Información - UCSTI
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
+ 57 (601) 7868220 ext.
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá,
Colombia
www.derechodeautor.gov.co

Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.

Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.

Compras y Contratacion

De: Paola Ortiz <paola.ortiz@certicamara.com>
Enviado el: jueves, 8 de febrero de 2024 3:18 p. m.
Para: Carlos Humberto Sastoque Rivera
Asunto: Observación invitación cotización Certificado Digital - Certicamara

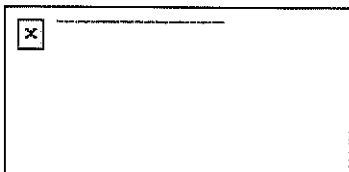
Respetados señores

Agradecemos la invitación; hemos revisado las condiciones establecidas en el documento adjunto y entendemos que la necesidad de la entidad, es contratar la adquisición de certificados digitales compatibles con el sistema de información financiera del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, sin embargo evidenciamos que la solicitud se encuentra limitada al formato de Firma Centralizada, HSM que es el único que cumple con el requisito de asegurar doble factor de autenticación del usuario para acceder al certificado digital almacenado en el servidor seguro (HSM). Frente a esta condición solicitamos a la entidad tener en consideración que no todos los operadores autorizados por el Ministerio de Hacienda se encuentran homologados con Firma Centralizada, y lo instamos a permitir que el proponente interesado pueda suministrar Token Criptográfico Físico; y evitar una limitación a la pluralidad de oferentes y oportunidad a la libre competencia dado que el Ministerio ha homologado paralelamente el funcionamiento con Token físico.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos

--



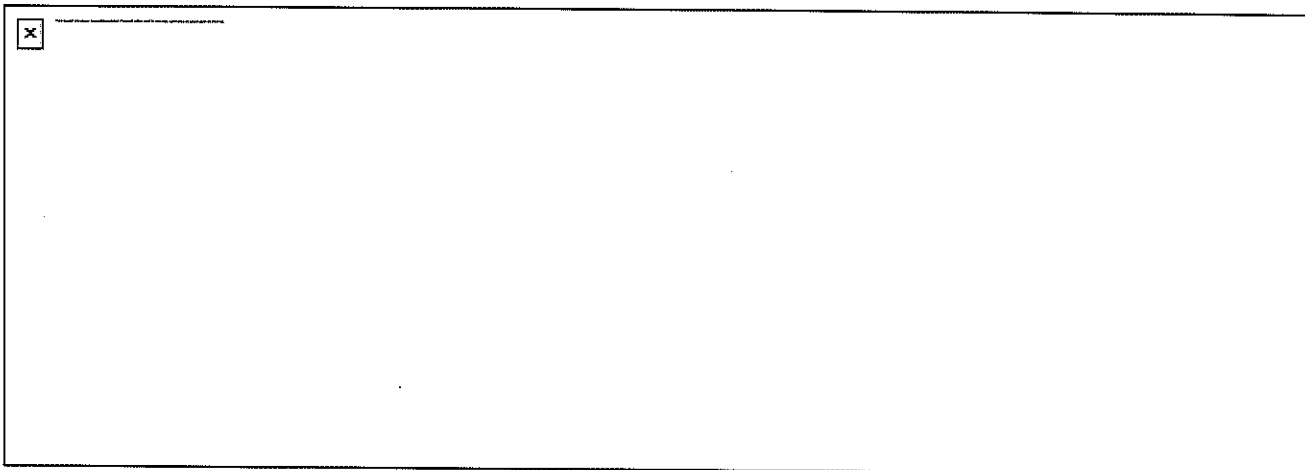
Paola Ortiz Romero

Analista de Licitaciones

Gerencia de Negocios | Certicámara S.A

☎ (601)9157808 Ext.

✉ paola.ortiz@certicamara.com

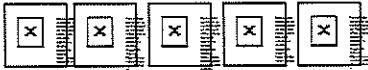


Certicámara S.A.

Dirección: Cr 7 # 26 - 20 Piso 18 - 19, Edificio Seguros Tequendama

Bogotá D.C., Colombia.
Código Postal: 110311
Línea de Servicio al Cliente: +57 1 7442727
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 181531
www.certicamara.com

Síguenos en:



Por medio del presente aviso, nos permitimos confirmar que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 2012 y sus decretos reglamentarios, con el fin de comunicarle cualquier situación o evento relacionado con los productos y servicios de certificación digital así como sus servicios conexos. Este mensaje puede contener información confidencial o de uso interno de CERTICÁMARA S.A., si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal. Por favor tenga en cuenta que los comentarios u opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de CERTICÁMARA S.A. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 emitidas por el gobierno nacional colombiano. By means of this notice, we hereby confirm that the personal data that has been collected through this channel shall be treated in accordance with the provisions of law 1581 issued in 2012 and its regulatory decrees, in order to inform you of any situation or event related with the digital certification products and services, as well as their related services. This message may contain confidential information or information for internal use by CERTICÁMARA S.A. If you are not the authorized addressee, please notify the issuer immediately, delete and destroy this message, as well as the attached information. Any unauthorized disclosure, distribution, copy or use can be considered to be illegal. Please bear in mind that the comments or opinions expressed in this mail message are not necessarily made on behalf of CERTICÁMARA S.A. This message complies with the provisions of Laws 1266 issued in 2008 and 1581 issued in 2012 by the Colombian national government.



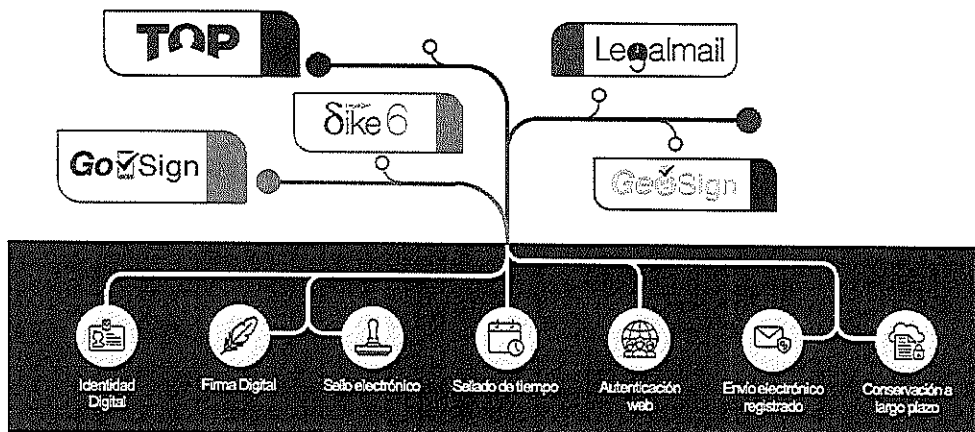
Bogotá D.C. febrero 8 de 2024

Cotización 481-8022024

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
Ciudad

Asunto: Propuesta Comercial Servicios de Certificación Digital

Camerfirma Colombia NIT 901.312.112-4 hace parte del grupo europeo TINEXTA conformado por: Camerfirma España e Infocert Italia, propiedad de las Cámaras de Comercio de España e Italia respectivamente. Camerfirma Colombia, funge en el mercado colombiano como **Entidad de Certificación Digital Abierta** consolidándose como el tercero de confianza más significativo y relevante en servicios de generación de certificados de firma electrónica, certificados de firma digital, estampa cronológica de tiempo, correo electrónico certificado y certificados de servidor seguro. Adicional como Proveedor Cualificado de Servicios de Confianza, contamos con un amplio porfolio de servicios de identidad digital, firma electrónica, notificación electrónica certificada:



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogota D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



Nuestro objetivo ser la empresa líder en soluciones digitales a través de la masificación de los servicios de certificación digital abierta, cumpliendo con el marco normativo y auditorías de los organismos que nos rigen, con vocación como proveedor de servicios de confianza nos empuja a ofrecer mucho más que el mínimo necesario para hacer que nuestros clientes cumplan con las leyes en temas de comercio electrónico alineados con la transformación digital enmarcada este en el plan estratégico del gobierno nacional.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de poder presentar nuestra solución, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

HECTOR JOSE GARCIA
Representante Legal
CAMERFIRMA COLOMBIA



📍 Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogota D.C.

☎ - (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DE PROTECCION DE LA INFORMACION

"El contenido de la propuesta comercial presentada tiene el carácter de confidencial. Por ello, se solicita que la misma no se transmita a terceros ni a empleados o contratistas que sean ajenos al proceso de selección de proveedores que se desarrolle respecto de los bienes y servicios contenidos o relacionados con los ofrecidos por nuestra compañía. Esta propuesta comercial deberá almacenarse tomando las medidas necesarias para que evitar que personas no autorizadas tengan acceso a ella.

En el mismo sentido, la información contenida en este documento no podrá reproducirse, publicarse ni divulgarse por ningún medio conocido o por conocer. Las características técnicas y de desarrollo también se entienden suministradas de forma confidencial y se encuentran protegidas por las normas de propiedad intelectual aplicables.

Así mismo, los datos que reciba nuestra compañía serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 con fines comerciales y para proveer los bienes y servicios que se soliciten, en concordancia con lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Tratamiento de Datos, la cual puede consultarse en nuestra página web"



📍 Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la legislación vigente, DERECHOS DE AUTOR, en adelante LA ENTIDAD requiere integrar servicios de confianza representados en firmas electrónicas, específicamente firmas digitales, con el fin de realizar procesos seguros con validez jurídica.

3. DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLUCION

La ENTIDAD necesita adquirir firmas digitales para realizar transacciones con entes de control.

*Describir en este espacio la necesidad específica del cliente

4- NORMATIVIDAD QUE APLICA A LA SOLUCION PLANTEADA

LEY 527 DE 1999 LEY DE COMERCIO ELECTRONICO

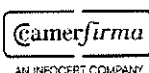
DECRETO LEY 019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO 2364 DE 2012 Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.

5- FIRMAS DIGITALES- Servicio acreditado por ONAC mediante código de acreditación 19-ECD-001

¿Qué es un Certificado Digital?

Es un método que asocia la identidad de una persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. Los documentos y las comunicaciones firmados digitalmente tienen el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito.



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ +(57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



Propiedades del Certificado Digital

El certificado digital aporta en medios electrónicos, autenticidad del origen, integridad de los datos firmados y el no repudio.

a. Autenticidad del origen: En una comunicación electrónica el suscriptor puede acreditar válidamente su identidad y su condición ante otra persona demostrando la posesión de la clave privada asociada con la respectiva clave pública contenida en el certificado.

b. Integridad del documento: La utilización del certificado garantiza que el documento es íntegro, es decir, existe la garantía de que el documento no fue alterado o modificado después de firmado por el suscriptor. Además, certifica que el mensaje recibido por el usuario es el mismo emitido por el suscriptor.

c. No repudio: Evita que el emisor del documento firmado pueda negar en un determinado momento la autoría o la integridad del documento, puesto que la firma a través del certificado digital puede demostrar la identidad del emisor sin que este pueda repudiarlo.

Parámetro	Firma Manuscrita	Firma Digital
Autenticidad	Puede ser falsificada.	La persona que firma el documento es quien dice ser y su firma no puede ser copiada, ni falsificada, ni trasladada a otro documento.
Integridad	Puede ser alterada la información después de la firma.	El mínimo cambio en el documento elimina la firma digital. El documento firmado es inalterable.
No Repudio	Puede ser alterada la información después de la firma.	La persona que firma el documento es quien dice ser y su firma no puede ser copiada, ni falsificada, ni trasladada a otro documento.

Características técnicas del certificado digital

- Los certificados cumplen el estándar ITU X509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos definidas por la Ley 527 de 1999, el Decreto 333 de 2014 y 019 de 2012.
- Puede utilizar token Físico o Virtual (El token virtual se denomina firma centralizada CKC)
- El certificado digital contiene los datos mínimos requeridos para su emisión: Documento de identidad, Nombre titular del certificado, Dirección, Teléfono y Correo Electrónico.



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



5.1. FIRMA TOKEN FÍSICO

Los certificados de la SubCA y AC Camerfirma S.A. se almacenan en un dispositivo seguro de creación de firma (Hardware) que cumple los requerimientos FIPS 140-1 Nivel 3.

El dispositivo hardware para los certificados de suscriptor es una tarjeta criptográfica o token USB que cumple los requerimientos de acreditación determinados en la legislación vigente o al menos ITSEC E4+. Estos dispositivos estarán expuestos en la página Web de la SubCA.

¿Qué es?

Dispersivo hardware criptográfico, el cual contiene el certificado digital y la llave privada del suscriptor.

¿Por qué es necesaria?

- Porque podemos firmar documentos desde cualquier lugar, en cualquier momento y con cualquier dispositivo PC,
- Aumenta la productividad y ahorra recursos en traslado y uso de papel.
- Mejorar la seguridad en la custodia de las claves privadas de los certificados.
- Disponer de una trazabilidad en el uso de los certificados digitales de la organización.

Ventajas del Token Físico

- Se encuentra custodiado en los sistemas de Camerfirma,
- clave de acceso: PIN
- Compatible con sistemas operativos Windows 7,8,10 y Mac
- Llave privada de 2048bits
- Algoritmo de firma de certificado con hash SHA256

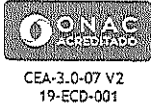
¿Por qué es necesaria?

- Porque podemos firmar documentos desde cualquier lugar, en cualquier momento y con cualquier dispositivo PC
- Aumenta la productividad y ahorra recursos en traslado y uso de papel.
- Mejorar la seguridad en la custodia de las claves privadas de los certificados.



© Carrera 15ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogotá D.C.

☎ +57 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



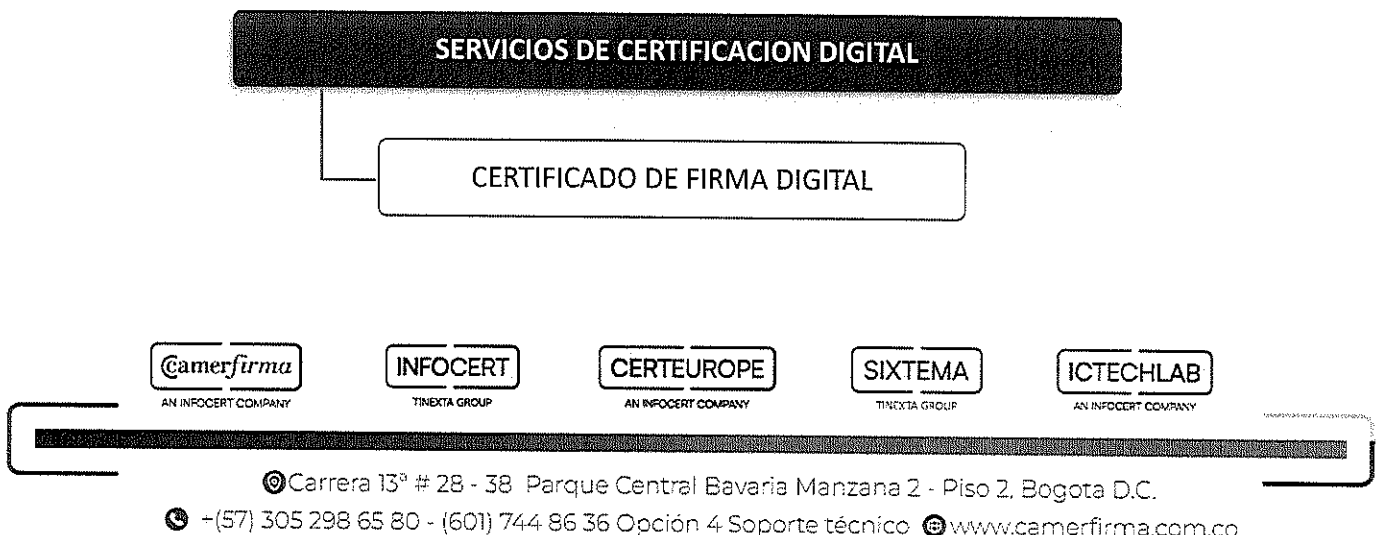
- Gestionar de una manera centralizada todos los certificados emitidos a sus trabajadores.
- Disponer de una trazabilidad en el uso de los certificados digitales de la organización.

5.2 BENEFICIOS DE NUESTRO SERVICIO DE FIRMA DIGITAL

- Camerfirma Colombia proveedor líder en la emisión de certificados 100% en línea.
- Camerfirma Colombia cuenta con personal idóneo y capacitado para prestar el servicio de soporte en los procesos de descarga de aplicaciones, firma y verificación de archivos.
- El proceso de revocación puede hacerse 100% electrónico.
- Con el fin de proporcionar a nuestros clientes un sistema que posibilite verificar la validez de los certificados emitidos por Camerfirma Colombia, disponemos de un sistema de repositorio de certificados y CRLs, el cual, es posible consultar y descargar para realizar las validaciones oportunas.
- El servicio OCSP ofrece información estandarizada sobre el estado de un certificado digital, es decir si está activo o revocado. Este servicio estará disponible para todas las aplicaciones cliente que sepan gestionar el protocolo. Cada vez son más dichas aplicaciones y existen herramientas para que los desarrolladores accedan de forma fácil a este servicio.
- Los certificados digitales emitidos por Camerfirma Colombia son reconocidos de manera automática por Adobe.

7. RESUMEN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS

A continuación, se presenta un listado resumen de los productos y servicios que harán parte de esta propuesta técnica.



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogota D.C.
☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



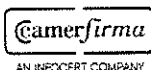
8. PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, presentamos las tarifas asociadas a la adquisición de firma digital, vigencia de un año.

PRODUCTO	CANTIDAD	Valor Unitario antes de IVA	IVA	Valor Total
Certificado función pública SIF Nación un año, firma centralizada	4	\$130.000	\$24.700	\$618.800
Certificado Factura electrónica un año	1	\$250.000	\$47.500	\$297.500
Certificado función publica para firmar en Adobesign	12	\$130.000	\$24.700	\$1.856.400

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

- La presente propuesta tiene un plazo de vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha.
- El valor unitario del certificado digital incluye: Recepción de la documentación por cada uno de los suscriptores de la firma digital necesaria para la validación de identidad, emisión de los certificados digitales, envío y el soporte técnico durante la vigencia.
- No es responsabilidad de la entidad de certificación que la firma sea o no compatible con la plataforma Adobesign.
- El valor del certificado digital no incluye reposiciones por pérdida, bloqueo del certificado, ni cambio de suscriptor o daño del dispositivo.
- La vigencia de los certificados inicia una vez se emitan y esto depende de la radicación de los formularios digitales.
- La entrega será realizada en un periodo de 3 a 5 días hábiles, teniendo en cuenta la ciudad y dirección del destinatario.
- Forma de pago: Una vez aprobada la compra por LA ENTIDAD, Camerfirma Colombia emitirá la factura para realizar el pago a través de PSE pago en línea, consignación o transferencia electrónica en Bancolombia o Davivienda.
- Medios de pago: Cuenta corriente N° 031-000013-42 Bancolombia a nombre de Camerfirma Colombia - NIT 901312112. Cuenta de ahorro N° 4729-7006-6735 Davivienda a nombre de Camerfirma Colombia – NIT 901312112-4.
- En caso de requerir soporte técnico se puede contactar al 601 7448636 Opción 4.

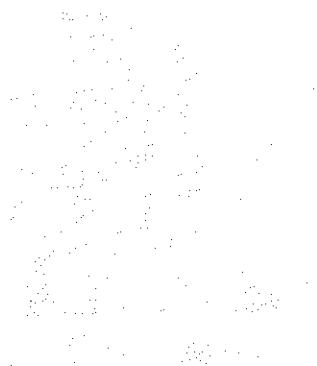


© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2. Bogotá D.C.

☎ +57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



En horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm y sábados de 9 am a 12 m.



📍 Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogota D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



DATOS DE CONTACTO COMERCIAL

Firma	
Nombre	NUBIA BAUTISTA
Cargo	Dirección Comercial
Dirección	Carrera 13 N° 28 – 38 Parque Central Bavaria oficina 202
Ciudad	Bogotá
Correo Electrónico	Nubia.bautista@colombia.camerfirma.com
Teléfono	Celular: 3185470566



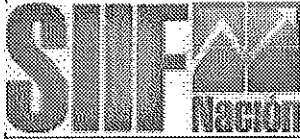
📍 Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2. Bogota D.C.

☎ - (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



© Carrera 13ª # 28 - 38 Parque Central Bavaria Manzana 2 - Piso 2, Bogota D.C.

☎ + (57) 305 298 65 80 - (601) 744 86 36 Opción 4 Soporte técnico 🌐 www.camerfirma.com.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjgonzal

JONATHAN GONZALEZ TORRES

Unidad ó Subunidad

37-03-00

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

15/02/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3124	Fecha Registro:	2024-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gaslo	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.772.700,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.772.700,00	Saldo x Comprometer:	2.772.700,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3224	Fecha Registro:	2024-02-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						2.772.700,00	0,00	2.772.700,00	2.772.700,00	0,00

Objeto: Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.

INVITACIÓN A PARTICIPAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2024.

El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el uso de sus facultades legales, y con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 222 del 14 de febrero de 2022 y demás normas concordantes, procede a efectuar la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2024.

Al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.
Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá D.C.
- 2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:** A través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- 3. OBJETO PARA CONTRATAR.**

“Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor”.

- 4. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios.

Conforme a la planeación contractual de la Entidad bien o servicio a contratar debe estar previamente determinado en el plan anual de adquisiciones e identificado con el código que determine el clasificador de bienes y servicios puesto a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, es deber del área que requiere el servicio a través de su coordinador el asegurar que el bien y/o servicio requerido se encuentre identificado en el respectivo plan de adquisiciones. Así las cosas, en el PAA de la DNDA para el año 2024, se encuentra distinguida la necesidad de contratar la “*Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.*”, bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43233200	43233201	Software de servidor de autenticación

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas al estudio previo ANEXO No 6.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía de este.

La modalidad de selección aplicable al proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo que se señala a continuación:

El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de la conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.

En concordancia con lo anterior el Decreto 1885 del 2015 establece en el título (“modalidad de selección” capítulo IV 2.2.1.2.1.5.2. “procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UNIDAD, se aplicarán las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO DIEZ (10) DIAS calendario para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.772.700,00)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3124 del 15 de febrero de 2022**, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la directora General de la DNDA.

Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones

9. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, logísticos, administrativos, de talento humano y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

10. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.</p> <p>La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de esta. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.</p>

2	<p>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No 2</p> <p>Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>
3	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
4	<p>REGISTRO MERCANTIL</p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.</p>
5	<p>Objeto social o actividad comercial del oferente.</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p>
6	<p>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</p>

	<p>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>
7	<p>Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso</p> <p>Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.</p> <p>Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>
8	<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</p> <p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
9	<p>Libreta Militar del Representante Legal</p> <p>Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.</p>
10	<p>Boletín de responsables Fiscales.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.</p>
11	<p>Antecedentes Disciplinarios</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>
12	<p>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o</p>

	representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
13	<p>Certificado de medidas correctivas</p> <p>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).</p>
14	<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales <u>(Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)</u></p> <p>cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u> c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

	En caso de que la certificación de que trata el literal A, del presente numeral sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.
15	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
16	El oferente deberá diligenciar el Anexo No 9 compromiso anticorrupción
17	El oferente deberá diligenciar el Anexo No 10 certificado de participación-Independiente del proponente.
18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

11. REQUISITOS FINANCIEROS.

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”.

Bajo este contexto, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera del oferente, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes contratados previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer la supervisión del contrato, así mismo, acta de recibo e ingreso al almacén y entrega a satisfacción.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia,

la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas).
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso.
4. Plazo de ejecución.
5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
6. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las propuestas serán evaluadas en sus aspectos técnicos, producto del cual se determinará si cumple con las exigencias técnicas de la entidad consignadas en el anexo técnico del estudio de conveniencia y oportunidad, el cual hace parte integral del presente documento.

ITEM	CRITERIO
1	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los servicios requeridos (Ver anexo técnico 6 del estudio de conveniencia y oportunidad)</p> <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran establecidas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual, en especial, el oferente deberá certificar la disponibilidad inmediata del equipo de trabajo mínimo establecido en el anexo técnico 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p>

14. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El Comité de Contratos de la Entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos Económicos, técnicos y jurídicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo incluyendo impuestos de ley y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento a través de SECOP II y deberán ser respondidas únicamente a través de este mismo medio.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

16. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (...)

Bajo este contexto, la oferta más favorable para la DNDA será aquella que ofrezca el menor precio incluyendo el IVA y cumpla con condiciones establecidas por la entidad.

La verificación de cumplimiento de las condiciones y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación, se llevará a cabo de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El menor precio

17. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso será el estipulado en el cronograma través del Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

18. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Al presente proceso de selección de **CONTRATISTA** podrán comparecer como proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la DNDA en los estudios y documentos previos, la presente invitación y los anexos.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

19. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales.

Ahora bien, en caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará al oferente conforme a los criterios establecidos en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

“(...)

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan,”. Además de lo señalado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1982 de 2015.*

(...)”

21. DECLARATORIA DESIERTA.

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

22. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c. El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- g. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.
- h. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- i. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- j. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- k. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- l. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.
- m. Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.
- n. Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo

Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

- o. Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el establecido por la entidad, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.
- p. Cuando condicione su propuesta.
- q. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar o que no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo
- r. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- s. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.
- t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

















La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución o acto administrativo motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Cronograma

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	22/02/2024 18:00  *
Publicación de estudios previos	22/02/2024 18:00  *
Plazo para recepción de observaciones	26/02/2024 18:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	26/02/2024 18:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	27/02/2024 18:00 
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26/02/2024 18:30  *
Plazo máximo para expedir adendas	27/02/2024 18:30  *
Presentación de Ofertas	29/02/2024 17:00  *
Apertura de sobres	29/02/2024 17:05  *
Informe de presentación de ofertas	29/02/2024 17:10  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04/03/2024 19:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/03/2024 18:00  *
Aceptación de ofertas	06/03/2024 17:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/03/2024 16:00 
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	08/03/2024 18:00 
Plazo de validez de las ofertas	60 * <input type="text" value="Días"/>  *

Las demás condiciones para participar en el proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la **“Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.”**, están contenidas en el estudio previo y el anexo técnico que hacen parte integral del contrato y que se anexan a la presente invitación pública.

Bogotá D.C., 26 de febrero del 2024

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Numeral 4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

(...) *iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Presupuesto estimado	Umbral Mipymes Colombia
\$ 2.772.700	\$ 532.338.092

La presente convocatoria fue publicada dentro del cronograma electrónico el día 21/02/2024 06:00:00 PM, otorgando el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso MiPymes para el día 26 de febrero del 2024 a las 06:00:00 PM.

Durante el plazo establecido, **no se recibió solicitud** para que la convocatoria sea limitada a MiPymes, es decir, no se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en la ley y normatividad correspondiente para tal fin.

Que, al no haber concurrencia entre los supuestos indicados en los términos y Condiciones de la ley y el proceso contractual **NO** deberá limitarse a MIPYMES.

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria DNDA-013-2024 cuyo objeto es "Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.", **NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Observación 1.

Se solicita a la entidad incluir como causal de rechazo la siguiente: Cuando se haya solicitado la justificación de precios artificialmente bajos y la misma no logre explicar la razón de su presupuesto de conformidad con los dispuesto por Colombia Compra Eficiente o cuando no se remita la justificación de precios artificialmente bajos en los tiempos establecidos por la entidad.

Observación 2.

Se solicita a la entidad informar si requiere que el proveedor adjudicado mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación al momento de terminar el plazo de ejecución del contrato. Si la respuesta es si, se solicita incorporar la siguiente obligación:

La entidad requerirá que el proveedor adjudicado mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación por el tiempo de un (1) año. Dicha vigencia no podrá ser confundida con la vigencia de cada uno de los certificados a partir de su activación.

Observación 3.

Se solicita a la entidad requerir como factor habilitante que la entidad de certificación debe estar autorizada por la administración SIIF nación para utilizar sus certificados digitales en el aplicativo SIIF Nación.

Observación 4.

Se solicita a la entidad requerir como factor habilitante que la entidad de certificación debe estar acreditada por el ONAC.

Observación 5.

Teniendo en cuenta que en la ficha técnica se menciona "En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.", se solicita por favor informar ¿cuáles serán los sistemas de información con los que requerirá la integración y cuantos son?

Observación 6.

Se solicita a la entidad indicar si se tiene presupuestado para adquirir o/u comprar el API para el cambio de contraseña, esta API por parte de la entidad requiere algún desarrollo puntual?

Observación 7.

Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia a validación a largo plazo.?

Observación 8.

Se solicita a la entidad indicar si se tiene presupuestado para adquirir o/u comprar el API para el cambio de contraseña, esta API por parte de la entidad requiere algún desarrollo puntual? A. Es más rápida su emisión, solamente de 3 a 5 días hábiles no 8 como los Token físicos.

Observación 9.

Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia a validación a largo plazo.?

Observación 10.

¿Se solicita a la entidad tener en cuenta el valor correspondiente de los cupos de estampado cronológico, que presupuesto se tiene por parte de la entidad?

Observación 11.

Se solicita a la entidad amablemente indicarnos los ANS requeridos para los servicios relacionados en el anexo 6.

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2024

Señores

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA GSE

Cordial saludo:

Asunto: Respuesta Observaciones

Observación 1:

“Se solicita a la entidad incluir como causal de rechazo la siguiente: Cuando se haya solicitado la justificación de precios artificialmente bajos y la misma no logre explicar la razón de su presupuesto de conformidad con los dispuesto por Colombia Compra Eficiente o cuando no se remita la justificación de precios artificialmente bajos en los tiempos establecidos por la entidad”.

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se acoge a su observación y mediante adenda se incluirá dentro de las causales de rechazo, lo descrito en la observación.

Observación 2:

“Se solicita a la entidad informar si requiere que el proveedor adjudicado mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación al momento de terminar el plazo de ejecución del contrato. Si la respuesta es sí, se solicita incorporar la siguiente obligación:

La entidad requerirá que el proveedor adjudicado mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación por el tiempo de un (1) año. Dicha vigencia no podrá ser confundida con la vigencia de cada uno de los certificados a partir de su activación.”

RESPUESTA:

Se requiere que el proveedor adjudicado mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación al momento de terminar el plazo de ejecución del contrato hasta por 1 año desde el inicio de la ejecución de este.

Se debe adendar dentro de las obligaciones específicas del contratista para agregar la siguiente obligación:

“La entidad requerirá que el proveedor adjudicado emita un certificado de cupo custodia, mediante el cual mantenga la custodia de los certificados pendientes de

activación por el tiempo de un (1) año. Dicha vigencia no podrá ser confundida con la vigencia de cada uno de los certificados a partir de su activación.”

Observación 3:

“Se solicita a la entidad requerir como factor habilitante que la entidad de certificación debe estar autorizada por la administración SIIF Nación para utilizar sus certificados digitales en el aplicativo SIIF Nación.”

RESPUESTA:

El cumplimiento del anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS” en el cual los oferentes deben marcar si cumple o no cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los tipos de certificados establecidos es de factor habilitante.

Por tanto, en las especificaciones técnicas de los certificados para Función Pública SIIF Nación, ítem 15 se establece que: *“Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).”*, cumplir con esta especificación ya es factor habilitante.

Observación 4:

“Se solicita a la entidad requerir como factor habilitante que la entidad de certificación debe estar acreditada por el ONAC.”

RESPUESTA:

El cumplimiento del anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS” en el cual los oferentes deben marcar si cumple o no cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los tipos de certificados establecidos es de factor habilitante.

Por tanto, en las especificaciones técnicas de los certificados para Función Pública SIIF Nación, ítem 1 se establece que: *“Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.”* cumplir con esta especificación ya es factor habilitante.

Observación 5:

“Teniendo en cuenta que en la ficha técnica se menciona “En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.”, se solicita por favor informar ¿cuáles serán los sistemas de información con los que requerirá la integración y cuantos son?”

RESPUESTA:

Esta especificación técnica hace referencia a la plataforma de administración de la firma centralizada, la cual al permitir cambiar la contraseña de acceso al certificado debe ser efectivo el cambio en los sistemas de información de SIIF Nación.

Observación 6:

“Se solicita a la entidad indicar si se tiene presupuestado para adquirir o/u comprar el API para el cambio de contraseña, esta API por parte de la entidad requiere algún desarrollo puntual?”

RESPUESTA:

No se requiere adquirir o comprar la API para cambio de contraseña, toda gestión de los certificados se debe realizar desde la plataforma de administración de la firma centralizada, tal como se aclaró en la respuesta anterior.

Observación 7:

“Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia a validación a largo plazo.?”

RESPUESTA:

Se hace referencia a la especificación técnica: “Debe permitir firmado PAdES con validación a largo plazo”, aclarando lo anterior, se aclara que el certificado o firma digital debe utilizar el estándar para firma de documentos PDF PAdES -LTV (Long Term Validation of digital signatures), perfil definido por PAdES (ETSI TS 102 778) el cual permitirá validar la integridad y autenticidad del documento a lo largo de los años. Dicho de otra forma, aporta a la firma electrónica validez a lo largo del tiempo

Observación 8:

“Se solicita a la entidad indicar si se tiene presupuestado para adquirir o/u comprar el API para el cambio de contraseña, esta API por parte de la entidad requiere algún desarrollo puntual? A. Es más rápida su emisión, solamente de 3 a 5 días hábiles no 8 como los Token físicos.”

RESPUESTA:

Aplica la respuesta de la observación 6

Observación 9:

“Se solicita a la entidad aclarar a que hace referencia a validación a largo plazo?”

RESPUESTA:

Aplica la respuesta de la observación 7

Observación 10:

“Se solicita a la entidad tener en cuenta el valor correspondiente de los cupos de estampado cronológico, que presupuesto se tiene por parte de la entidad?”

RESPUESTA:

No se tiene una cotización del costo del cupo de estampado cronológico

Observación 11:

“Se solicita a la entidad amablemente indicarnos los ANS requeridos para los servicios relacionados en el anexo 6.”

RESPUESTA:

No se tiene definido un Acuerdo de Nivel de Servicio más allá de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2024

Señores
CAMERFIRMA
Carrera 13ª N° 28 – 38

Asunto: Solicitud justificación valor ofertado, proceso DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA DNDA-013-2024

Cordial saludo,

La "Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, Numeral III "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", establece lo siguiente:

(...)

*"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. **Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal**".* (subrayado y negrilla fuera de texto)

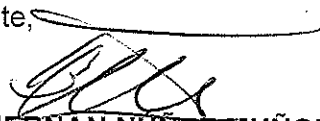
(...)

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 y aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rieguen el ejercicio de las actuaciones administrativas, esta entidad requiere que como proponente, explique por escrito las razones que sustentan el valor ofrecido correspondiente a **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 1.677.900)** IVA incluido, equivalente a un 41% menor al costo total estimado por esta Entidad, dicha justificación debe ceñirse a los lineamientos de la "Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", de Colombia Compra Eficiente, adjuntando estado de costos de los bienes a contratar.

Una vez analizadas las explicaciones enunciadas por el proponente, los evaluadores de las ofertas adscritos a esta Dirección, recomendarán rechazar la oferta o continuar con el correspondiente procedimiento de adjudicación.

A partir de la publicación de la presente solicitud se otorga un (01) día hábil para la justificación del posible precio artificialmente bajo, es decir hasta el día martes 05 de marzo del 2024 a las 06:00 pm.

Cordialmente,


NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ
Coordinador Compras y Contratación,
Presupuesto, Archivo, Contabilidad y Tesorería.
Verificación Aspectos Financieros y Económicos


GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Compras
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Bogotá D.C. 5 de marzo de 2024

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá D.C.

Asunto: Justificación del Precio ofertado proceso de Mínima Cuantía **DNDA-009-2023**, cuyo objeto es: *"Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor"*.

Respetados señores

En respuesta al requerimiento realizado en el alcance al informe de evaluación, nos permitimos indicar las razones que motivaron los precios de descuento respecto de los certificados digitales requeridos para el proceso de selección que adelanta la entidad, cuyo objeto es *"Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor"*.

Las razones que se indican se dividen en: 1) Ventajas competitivas generales, basadas en la estructura empresarial y las alianzas comerciales de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** y 2) Ventajas competitivas específicas, en las que se explica, en detalle, las razones del precio, con base en las ventajas competitivas generales expuestas en el numeral primero:

1. VENTAJAS COMPETITIVAS GENERALES

1.1. ESTRUCTURA GENERAL DE LA EMPRESA Y CONOCIMIENTO EN EL SECTOR DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL

Es importante reseñar, en primera medida, cual es la naturaleza empresarial de **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, dado que su composición accionaria y sus alianzas comerciales son determinantes al fijar precios competitivos en el sector de la tecnología.

En este sentido, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.** es una empresa que tiene dentro de su composición accionaria a compañías como **AC CAMERFIRMA S.A.** domiciliada en España e **INFOCERT S.P.A.**, domiciliada en Italia, ambas compañías líderes de certificación digital en Europa.

Además de la idoneidad inherente a las compañías mencionadas, cabe mencionar que **AC CAMERFIRMA S.A.** unió fuerzas con **INFOCERT S.P.A.** en mayo de 2018, por lo que en su composición accionaria se encuentra tanto **INFOCERT S.P.A.** como las Cámaras de



AN INFOCERT COMPANY



Comercio de España. Con esta operación, ahora **AC CAMERFIRMA** está integrada dentro del grupo Tinexta, una compañía de rápido crecimiento que cotiza en la Bolsa de Valores de Milán. En la actualidad, **INFOCERT S.P.A.**, **AC CAMERFIRMA S.A.** y **LUXTRUST** (ésta última adquirida en un 50% por Infocert a finales de 2018) forman el mayor proveedor Paneuropeo de Servicios de Confianza Digital.

Dado que el grupo empresarial indicado cuenta con participación accionaria en **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, los servicios brindados por nuestra compañía se encuentran respaldados por empresas con más de 20 años de experiencia en la certificación digital en la Unión Europea, lo cual ha permitido construir una trayectoria a partir de la cual se han establecido diversos mecanismos para la optimización de tiempos de respuesta, recursos físicos, entre otros, construyendo un verdadero “know how” que nos diferencia de la mayoría de las empresas que actualmente compiten en el mercado colombiano, sobre la certificación digital.

Con base en ello, **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, cuenta con el soporte de una infraestructura consolidada en el campo de los certificados digitales y firmas electrónicas, toda vez que somos fabricantes directos de los bienes y servicios requeridos en el mercado, lo que nos permite ser bastantes flexibles en la oferta de tokens, firmas electrónicas, certificados digitales, etc.

Así mismo, la estructura empresarial en comento permite adquirir bienes como los tokens físicos a precios más bajos, dado que se trata de proveedores que ya han forjado relaciones comerciales estables con **AC CAMERFIRMA S.A.** e **INFOCERT S.P.A.** desde hace varios años.

Además de lo expuesto, actualmente nuestra empresa, **CAMERFIRMA COLOMBIA**, ya se encuentra acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como Entidad de Certificación y se une al selecto grupo de compañías que obtienen esta acreditación. Este logro nos posiciona como una importante sede en la que sustenta su estrategia de situarse en el liderazgo de los servicios de confianza digital, claves para la transformación de los procesos de negocio de las empresas establecidas en el continente.

A partir de la acreditación, podemos brindar válidamente los siguientes servicios de certificación digital de forma directa, esto es, sin necesidad de subcontratar a una compañía para ello:

- ✓ Emisión de certificados digitales de persona natural en dispositivos locales y/o centralizados (incluye actividades como la emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas; de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles; y la oferta o capacidad de facilitar los servicios de generación de datos de creación de las firmas electrónicas)



- ✓ Emisión de certificados digitales de apoderado
- ✓ Emisión de certificados digitales de función pública
- ✓ Emisión de certificados digitales de pertenencia a empresa
- ✓ Emisión de certificados digitales de representante legal
- ✓ Emisión de certificados para firmas electrónicas
- ✓ Servicio de estampado cronológico
- ✓ Generación de firmas digitales
- ✓ Generación de firmas electrónicas certificadas
- ✓ Correo electrónico certificado

1.2. Estándares tecnológicos consolidados

En lo que concierne a las plataformas de software que sirven para posibilitar la prestación de flujos de firma digital, firma electrónica y, en general, servicios de certificación digital, manifestamos que nuestra compañía cuenta con ventajas estratégicas que nos permiten ofrecer valores competitivos.

Al respecto, puntualmente existen dos ventajas a destacar: a) El hecho de ser fabricantes y evitar cualquier proceso de subcontratación y b) Que las plataformas ya se encuentran creadas y probadas satisfactoriamente.

La primera ventaja expuesta reduce todos los costos derivados de intermediación asociados a la subcontratación, dado que dichos intermediarios venden sus servicios con su propio margen de utilidad, lo cual, naturalmente, incrementará el coste del producto final; el ahorro al eliminar la subcontratación se verá reflejado en un menor valor al cliente final.

Por otra parte, la segunda ventaja implica que no se tendrá que contratar una gran labor de desarrollo, dado que esta implica surtir el proceso de entorno de pruebas y posteriormente generar una versión estable para que el cliente pueda utilizarla. Por el contrario, las plataformas ofrecidas por nuestra compañía se encuentran respaldadas por soluciones tecnológicas que no solamente ya están creadas, sino que ya fueron probadas de forma satisfactoria, contando con versiones estables listas para su implementación con los clientes.

2. VENTAJAS COMPETITIVAS ESPECÍFICAS

2.1. Explicación específica de los valores ofertados por el ítem contratado

Para una mayor claridad de la entidad, nos permitimos especificar las razones por las cuáles los precios de Camerfirma Colombia no son artificialmente bajos, de la siguiente forma:



CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL (FIRMA CENTRALIZADA – FUNCION PUBLICA)		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$38.000
Validación de Identidad		\$13.500
Soporte		\$12.000
Imprevistos		\$12.000
Utilidad		\$4.500
TOTAL		\$80.000

CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL (FIRMA PARA FACTURACION ELECTRONICA)		
CONCEPTO		VALOR
Costos de emisión	Personal e Infraestructura	\$60.000
Validación de Identidad		\$25.000
Soporte		\$20.000
Imprevistos		\$18.000
Utilidad		\$7.000
TOTAL		\$130.000

Los valores anotados se pueden ofertar por las siguientes razones: a) El hecho de ser fabricantes directos de la tecnología, lo cual nos permite eliminar costos de subcontratación y que el cliente pueda disfrutar de precios más bajos si optimizamos nuestros procedimientos internos y b) Los aliados estratégicos que ofrecen valores más bajos en el caso de los certificados digitales.

Los valores indicados no incluyen IVA. No obstante, en su estructuración se tomaron en cuenta los demás impuestos aplicables, en concordancia con la oferta económica presentada.

Así, con el valor unitario de los certificados ofertados, se obtiene la siguiente oferta:

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
Dieciséis (16) certificados digitales almacenadas en token con vigencia de un (1) año.	4	\$80.000	\$320.000
Utilidad			5,63
Un (1) certificado SSL Wildcard con vigencia de dos (2) años.	1	\$130.000	\$130.000
Utilidad			5,38
Un (1) certificado de firma jurídica con vigencia de dos (2) años.	12	\$80.000	\$960.000

Utilidad	5,63
SUBTOTAL	\$1.410.000
IVA (19%)	\$267.900
VALOR TOTAL (con IVA)	\$1.677.900

Los costos expuestos demuestran que, de un lado, se garantiza la calidad de los bienes y servicios brindados y, de otro, se cuenta con un margen de utilidad razonable de acuerdo con el objeto del contrato.

3. DECLARACIONES

Con el objetivo de garantizarle a la entidad que la oferta económica no presenta precios artificialmente bajos, nos permitimos declarar que:

- No se omitió el diligenciamiento de ítems o componentes de la oferta.
- La oferta cumple con los requerimientos técnicos de la entidad
- Se tuvieron en cuenta todos los costos que implica la prestación del servicio como son y de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente: Costo del servicio, gastos generales, imprevistos y utilidad.

A través de esta comunicación ratificamos nuestra capacidad para cumplir con lo ofertado por nuestra firma y lo requerido por la entidad, solicitando que nuestra oferta sea habilitada y se continúe con la evaluación respectiva

Finalmente, y dado que en el presente documento se indica información interna de la compañía, solicitamos que se trate como información confidencial, dado que en la práctica comercial la información brindada no es pública y puede impactar negativamente en el giro ordinario de los negocios de la sociedad.

Agradeciendo la atención prestada y atentos a cualquier solicitud.

Cordialmente,

HECTOR

JOSE GARCIA

SANTIAGO

Firmado
digitalmente por
HECTOR JOSE
GARCIA SANTIAGO

Fecha: 2024.03.05
16:29:18 -05'00'

HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO

C. C. No. 79.942.771 de Bogotá D.C.

Respetados señores

CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.

NIT 901.312.112 - 4

**INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DNDA-013-2024
06 DE MARZO DE 2024**

OBJETO: Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.772.700,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO DIEZ (10) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS- TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.

OFERTAS PRESENTADAS.

Se relacionan a continuación las ofertas presentadas en el SECOP II participantes en el proceso de contratación de Mínima Cuantía DNDA-013-2024, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CAMERFIRMA 2.2024 - DIR NAL DCHO DE AUTOR copla	CAMERFIRMA	Oferta en evaluación	29/02/2024 4:52 PM	1.677.900 COP
GSE DNDA-013-2024	GSE SA	Oferta en evaluación	29/02/2024 4:41 PM	2.772.000 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El orden de elegibilidad que se estableció corresponde a que el oferente en primer (1) lugar ofreció el menor valor conforme lo estipulado en la invitación a participar dentro del proceso de mínima cuantía No. DNDA-013-2024. "PROPUESTA ECONÓMICA", así:

OFERENTE EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT No. 901.312.112-4	\$1.677.900

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

**1. EVALUACIÓN JURÍDICA.
DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA**

ITEM	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	
1.1	La carta de presentación ANEXO 1 de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de esta. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.	PRESENTA - CUMPLE
1.2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No 2 Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la	PRESENTA - CUMPLE

	comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).	
1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, <u>cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección</u>	PRESENTA – CUMPLE
1.4	REGISTRO MERCANTIL El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante el Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.	NO APLICA
1.5	Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	PRESENTA - CUMPLE
1.6	Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas) Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.	NO APLICA
1.7	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Anexo 7 o Anexo 8 según el caso Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA
1.8	Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA - CUMPLE
1.9	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica) de quien es el representante legal o la persona natural que suscribirá el contrato.	PRESENTA - CUMPLE
1.10	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.	PRESENTA – CUMPLE 79942771240306102336 - 901312112240306102426
1.11	El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Antecedentes Disciplinarios Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. '.	PRESENTA – CUMPLE
1.12	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDAs realizará e imprimirá la consulta de los	PRESENTA - CUMPLE

	antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	
1.13	Certificado de medidas correctivas La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).	PRESENTA - CUMPLE
1.14	Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural) de conformidad con el numeral 14 de los Requisitos habilitantes jurídicos de la invitación y estudios previos.	PRESENTA - CUMPLE
1.15	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	PRESENTA - CUMPLE
1.16	El oferente deberá diligenciar el ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCION.pdf	PRESENTA - CUMPLE
1.17	EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 10-CERTIFICADO-DE-PARTICIPACIÓN-INDEPENDIENTE-DEL-PROPONENTE.pdf	PRESENTA - CUMPLE
1.18	El oferente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	PRESENTA - CUMPLE

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación jurídica conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
2.1	Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el ANEXO No. 6, por lo tanto, los oferentes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta. En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas", sin costo alguno para la DNDA. Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, ANEXO No. 6.	CUMPLE De conformidad a la evaluación realizada por el Profesional Especializado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI, la cual se adjunta a la presente evaluación el oferente CUMPLE

2.2	<p>Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos previsibles asignados al contratista que pueden afectar la normal ejecución del objeto del presente proceso, para la celebración del contrato, la DNDA requiere contratar con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia, la cual debe contar con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Para ello, el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos</p>	<p>CUMPLE</p> <p>De conformidad a la evaluación realizada por la Profesional Especializado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información - UCSTI, el cual se adjunta a la presente evaluación el oferente CUMPLE</p>
-----	---	--

En consecuencia, surtida la revisión de los documentos de verificación técnicos y de experiencia, conforme a los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación **EL OFERENTE CUMPLE**.

3. REQUISITOS FINANCIEROS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
3.1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).	PRESENTA - CUMPLE
3.2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, a la fecha de presentación de la oferta	PRESENTA - CUMPLE

4. OFERTA ECONOMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44121706	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	4.00	UN	154.700,00	\$5.200,00	618.800,00	330.800,00
2	44121706	CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA 1 AÑO	1,00	UN	297.500,00	154.700,00	297.500,00	154.700,00
3	14111507	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIF NACIÓN FORMATO FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA 1 AÑO	12,00	UN	154.700,00	\$5.200,00	1.056.400,00	1.142.400,00

El proponente presenta la oferta económica sin superar el valor por ítem y valor total estimado en el presente proceso de contratación, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.677.900) IVA Y DEMAS IMPUESTO DE LEY INCLUIDOS**.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el valor ofertado por la empresa **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S** se encuentra por debajo del 20% al costo total estimado por la Entidad Estatal y en cumplimiento al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.4, la Dirección Nacional de Derecho de Autor requirió por medio de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II requirió al oferente para que explicara por escrito las razones que sustenten el valor ofrecido, con un plazo de un día hábil.

El oferente dentro del tiempo otorgado, mediante comunicado allegado en plataforma del SECOP II, envía justificación del valor ofertado, la cual se adjunta a la presente evaluación.

Se anexa imagen de la fecha y hora de la respuesta (sustentación precio ofertado) por el oferente, así:

Inicio -> Detalles del mensaje

[Volver](#)

[Contenido](#) [Contestar a todos](#) [Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia Interna: DNDA-013-2024
 Descripción del proceso: Ajustación de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN y sus asociados que requ
 De: CAMERFIRMA
 Usuario: HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
 Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (09/22/2024 01:20 PM) (7C-05-00) (objet). Linea: Curul
 Referencia del mensaje: COI.1.ISO.5981089
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: RE: Solicitud justificación valor ofertado CAMERFIRMA

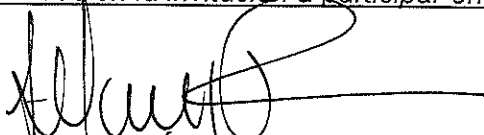
Documentos: JUSTIFICACION DE PRECIOS OFERTA CAMERFIRMA.pdf
 Anexos: Agregar documento a la oferta - Exponer todos


De conformidad a lo descrito por el proponente, la DNDA establece que el oferente realiza una estructura de costos, gastos y utilidad, ajustado a lo requerido, de igual forma que **NO** hubo la ocurrencia de una de las situaciones enunciadas en la **"Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"** y una vez analizada los anteriores casos planteados por Colombia compra eficiente y la justificación por parte del oferente, se concluye que la oferta presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S.**, no se enmarcó en un precio artificialmente teniendo encuentra que las aclaraciones expuestas por el proponente son razonables por tal motivo **CUMPLE**.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
1	Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.2	Verificación de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	CUMPLE EN SU TOTALIDAD
1.4	Verificación de los documentos financieros	CUMPLE EN SU TOTALIDAD

NOTA 1: A partir de la publicación de la presente verificación se otorga un (1) día hábil para la manifestación de observaciones a la presente verificación, posterior a ello se publicará la aceptación de oferta de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía, numeral 6, que a la letra dice: **"La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía"**.


DIANA M. RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Verificación documentos jurídicos


NESTOR HERNAN NUÑEZ MUÑOZ
 Coordinador Compras y Contratación,
 Talento Humano, y Contratación
 Evaluador aspectos económicos


CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
 Profesional Especializado
 Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de La Información – UCSTI
 Aspectos Técnicos


GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa

Bogotá D.C., 27 de febrero del 2024

ADENDA No. 001
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DNDA-013-2024

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad a las observaciones presentadas por los posibles oferentes dentro del presente proceso y atendiendo las facultades establecidas por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda al proceso de Mínima cuantía DNDA-013-2024, que tiene por objeto la “*Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.*”, en los siguientes términos:

PRIMERO

Adiciónese a la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No DNDA-013-2024, las siguientes obligaciones específicas, es de aclarar que ellas se encuentran descritas dentro del estudio previo del presente proceso y se adiciona el numeral 7 de acuerdo con la observación y la respectiva respuesta, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar certificados de firma digital con Token criptográfico bajo solicitud de la entidad durante el transcurso del contrato y estos con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del token, de acuerdo con las condiciones especificaciones técnicas.
2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.
3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita al Instituto la solicitud de soporte sin límite de casos.
4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este.
5. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
6. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.
7. La entidad requerirá que el proveedor adjudicado emita un certificado de cupo custodia, mediante el cual mantenga la custodia de los certificados pendientes de activación por el tiempo de un (1) año. Dicha vigencia no podrá ser confundida con la vigencia de cada uno de los certificados a partir de su activación

SEGUNDO

Adiciónese el literal “u” al numeral 23 “Causales De Rechazo” de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No DNDA-013-2024, así:

u. Cuando se haya solicitado la justificación de precios artificialmente bajos y la misma no logre explicar la razón de su presupuesto de conformidad con los dispuesto por Colombia Compra Eficiente o cuando no se remita la justificación de precios artificialmente bajos en los tiempos establecidos por la entidad

Bogotá D.C., 04 de marzo del 2024

ADENDA No. 002
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. DNDA-013-2024

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en atención a que se solicitó al oferente con el menor valor ofertado, justificación de los precios con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 2015 y la Guía para el manejo de ofertas de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, Numeral III "**Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rieguen el ejercicio de las actuaciones administrativas, se permite expedir la presente adenda modificando **EL CRONOGRAMA** del proceso de Mínima cuantía DNDA-013-2024, que tiene por objeto la "**Adquisición de certificados digitales TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.**", así:

CRONOGRAMA

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6/03/2024 7:00 PM	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	7/03/2024 6:00 PM	
Aceptación de ofertas	8/03/2024 5:00 PM	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/03/2024 4:00 PM	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	11/03/2024 5:00 PM	
Plazo de validez de las ofertas	60 Días	

Bogotá, D.C., 08 de marzo de 2024

Señor

HÉCTOR JOSE GARCÍA SANTIAGO

Representante legal CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S

Carrera 13ª No 28-38 Manzana 2 piso 2

Email: comercial@colombia.camerfirma.com

Asunto: Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía DNDA-013-2024.

De manera atenta, me permito informarle que la propuesta presentada por usted ante esta Dirección, dentro del proceso DNDA-013-2024.cuyo objeto es la "Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.", fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y será adjudicada por un valor total de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS NOVECIENTOS M/CTE (\$ 1.677.900)** Incluido IVA y demás gravámenes de ley a que haya lugar, bajo los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA-013-2024

No	CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
1	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. 601-7868220 Ext. 1121
2	CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
3	NIT.	800.185.929-2
4	ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
5	IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.
6	CARGO	Director General
7	NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.
8	CONTRATISTA	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S Nit. 901.312.112-4 Representante legal HÉCTOR JOSE GARCÍA SANTIAGO C.C. 79.942.771 de Bogotá. Carrera 13ª No 28-38 Manzana 2 piso 2 Email: comercial@colombia.camerfirma.com
9	SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será responsabilidad del Profesional Especializado 2028 Grado 15, que hace parte de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) – Subgrupo TI o quien haga sus veces o con quien con posterioridad el ordenador del cargo designe. El presente contrato no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.
10	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Nacional de Derechos de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo de la totalidad de los tokens, es decir, una vez el contratista haya realizado la entrega de los siguientes documentos:

		<p><input type="checkbox"/> Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p><input type="checkbox"/> Radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano o radicar a través del correo electrónico info@derechodeautor.gov.co de la DNDA y posteriormente publicarla en la plataforma de SECOP II por la ruta: Contrato, detalle- numeral 7 “Ejecución del contrato” – plan de pagos – crear– registrar y ENVIAR.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la DNDA para ejercer la supervisión del contrato.</p> <p>Nota 1: Este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>				
11	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La presente aceptación de oferta está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director General relacionado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="613 2021 1393 2103"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3124</td> <td>15 de febrero del 2024</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA	3124	15 de febrero del 2024
No. CDP	FECHA					
3124	15 de febrero del 2024					

12	VALOR TOTAL DEL CONTRATO																												
13	<p>El valor total del presente proceso de contratación es de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS NOVECIENTOS M/CTE (\$ 1.677.900) Incluido IVA y demás gravámenes de ley, discriminados así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ÍTEM</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th style="text-align: center;">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">\$ 95.200</td> <td style="text-align: right;">\$ 390.800</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 154.700</td> <td style="text-align: right;">\$ 154.700</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">\$95.200</td> <td style="text-align: right;">\$1.142.400</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.677.900</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	4	\$ 95.200	\$ 390.800	2	CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	1	\$ 154.700	\$ 154.700	3	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	\$95.200	\$1.142.400				TOTAL	\$ 1.677.900
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																									
1	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	4	\$ 95.200	\$ 390.800																									
2	CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA VIGENCIA:1 AÑO	1	\$ 154.700	\$ 154.700																									
3	CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA CANTIDAD: VIGENCIA: 1 AÑO	12	\$95.200	\$1.142.400																									
			TOTAL	\$ 1.677.900																									
14	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el CONTRATISTA tiene como PLAZO DIEZ (10) DIAS hábiles para la entrega de cada CERTIFICADOS-TOKENS para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciara a partir de la publicación de la aceptación de oferta, previa aprobación de la garantía única por parte de la DNDA.</p>																											
15	FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El contrato se ejecutará de FORMA TOTAL, en una sola entrega previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>																											
16	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo. 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que los bienes se reciban a entera satisfacción de la Entidad. 4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso 																											

		<p>de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean contratistas o dependan del contratista. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar. 14. Constituir las garantías requeridas por la entidad. 15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato. 16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación. 17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar certificados de firma digital con Token criptográfico bajo solicitud de la entidad durante el transcurso del contrato y estos con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega del token, de acuerdo con las condiciones especificaciones técnicas. 2. Entregar el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital. 3. Hacer entrega del protocolo de soporte durante un (1) año que le permita al Instituto la solicitud de soporte sin límite de casos. 4. Entregar al supervisor una certificación de validez del certificado de firma digital donde se indiquen las condiciones de seguridad de este. 5. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. 6. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.
--	--	---

17	OBLIGACIONES DE LA DNDA.	<p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4. Tramitar los pagos en los términos acordados en el estudio previo y el contrato. 5. El supervisor del contrato debe estar disponible en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, quien es responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato. <p>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
18	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver Anexo No. 1 de la presente Aceptación de oferta.
19	LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en su TOTALIDAD junto con la documentación respectiva que soporta la entrega para su ingreso contable al Almacén de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ubicada en la Calle 28 #13ª – 15 Centro de Comercio Internacional, edificio Davivienda piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la DNDA, o quien haga sus veces.
20	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p>

21	<p>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA</p>	<p>Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, del análisis del riesgo del numeral anterior, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse <u>dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO</u> para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.</p>
22	<p>PUBLICACIONES</p>	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>

23	DOCUMENTOS	Hacen parte integral de este contrato, estudio previo, DNDA-009-2023, notas aclaratorias publicadas en el SECOP II, y demás documentos contenidos en el proceso contractual
24	INDEMNIDAD	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
25	LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la DNDA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.
26	OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Él o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo un orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público” conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA SIIF NACIÓN

FORMATO: Firma Centralizada

VIGENCIA: 1 año

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.

	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
8	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
9	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
10	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de “algo que tengo” + “algo que se” y garantizar autenticación fuerte.
14	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Correo electrónico • Ciudad • Entidad • Cédula de Ciudadanía • NIT de la entidad usuaria. • Área= SIIF NACIÓN.
15	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

CERTIFICADOS FIRMA ELECTRÓNICA PARA FACTURA ELECTRÓNICA

FORMATO: Firma Centralizada

VIGENCIA: 1 año

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Especificos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.

	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
7	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
8	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
9	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
10	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
11	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.
12	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
13	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de “algo que tengo” + “algo que se” y garantizar autenticación fuerte.
14	Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Correo electrónico • Ciudad • Entidad • Cédula de Ciudadanía • NIT de la entidad usuaria. • Área= SIIF NACIÓN.
15	Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

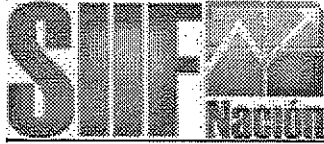
CERTIFICADOS FUNCIÓN PÚBLICA COMPATIBLE ADOBE SIGN

FORMATO: FIRMA CENTRALIZADA

VIGENCIA: 1 año

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Certificado Digital de Función Pública emitido por una entidad acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), de acuerdo con los Criterios Específicos de Acreditación CEA, para prestar el servicio de emisión de certificados digitales de función pública.
2	El Certificado Digital debe ser alojado en dispositivos criptográficos HSM (Hardware Security Module) que cumplan con el estándar FIPS 140-2 Level 3 o superior.
3	Algoritmo de firma SHA256 with RSA.
4	El servicio de certificados centralizados debe disponer de un punto de entrada vía servicio web seguro, utilizando el estándar TLS (Transport Layer Security).
5	El Certificado Digital debe Contar con una clave pública RSA (2048 bits).
6	El servicio de certificados digitales de firma centralizada debe permitir al suscriptor del modificar la contraseña de acceso a su certificado en múltiples oportunidades.

7	En caso de requerirse interoperabilidad con las plataformas o sistemas de información en la que se utilizará la firma, la Entidad Certificadora suministra un API y las credenciales de consumo.
8	Debe permitir firmado PADES con validación a largo plazo.
9	La Entidad de Certificación Digital Abierta debe garantizar la prestación del servicio en su infraestructura.
10	Con derecho a una (1) reposición sobre el mismo dispositivo.
11	La Entidad de Certificación Digital debe contar con Sello Web trust para garantizar la confiabilidad de sus procesos de ciclo de validación.
12	La Entidad de Certificación Digital debe suministrar un componente de software que garantice la integración con el sistema operativo Windows en las versiones 7, 8 y 10, y su almacén de certificados.
13	El componente software que garantiza la integración con el sistema operativo Windows debe tener habilitados el doble factor de autenticación, mediante el algoritmo TOTP. (Time-based Onetime Password).
14	El mecanismo de doble factor autenticación debe permitirse sobre dispositivos móviles (Android o IOS) para cumplir el principio de “algo que tengo” + “algo que se” y garantizar autenticación fuerte.
15	Emisión con estándar X.509.V3, según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Correo electrónico • Ciudad • Entidad • Cédula de Ciudadanía • NIT de la entidad usuaria.
16	Los certificados deben compatibles con Adobe Sign utilizado en la entidad y AATL - CSC Cloud Signature Consortium (Certificados en Nube)
17	El contratista debe suministrar cupo de estampado cronológico certificado por hasta 1000 estampas para ser utilizadas por el cupo de certificados en Adobe Sign para firma PADES LTV



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHJgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE
 Ejecutora Solicitante: AUTORES
 Fecha y Hora Sistema: 11/03/2024 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3124 de fecha 2024-02-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4024	Fecha Registro:	2024-03-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.677.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.677.900,00	Saldo x Obligar:	1.677.900,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901312112	Razón Social:	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	472970066735	Banco:	BANCO DAVIVENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	----------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DNDA-013-2024	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-03-11
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------	-------	--	--------	------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF		1.677.900,00	0,00		
Total:						1.677.900,00	0,00	1.677.900,00	1.677.900,00

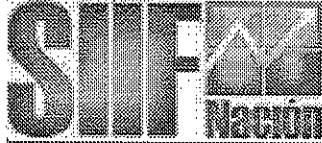
Objeto: Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 DNDA-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	1.677.900,00	1.677.900,00	NINGUNO

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
 Fecha y Hora Sistema: 2024-03-11-11:38 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	3124	Fecha Registro:	2024-02-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.772.700,00	Valor Total Operaciones:	-1.094.800,00	Valor Actual.:	1.677.900,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	3224	Fecha Registro:	2024-02-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	2024-03-11	2.772.700,00	-1.094.800,00			
Total:						2.772.700,00	-1.094.800,00	1.677.900,00	0,00	0,00

Objeto: Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor.

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

Firma Responsable
HERMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ
Director General D.N.D.A.

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2024

Señor
CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA
Profesional Especializado 2028-15
Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-013-2024	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS NIT: 901.312.112 -4	<i>"Adquisición de certificados digitales – TOKEN para los usuarios que ejecutan el aplicativo SIIF NACIÓN II y funcionarios que requieren firma digital en PDF, de la Dirección Nacional de Derechos de autor."</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post-contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes

y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato, o cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,

HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNCADO

Firma:
Nombres y apellidos
C.C. No
Fecha
Hora

Carlos Humberto Sastogua Rivera
17.421.983
12-03-2024
2:20 pm

Proyectó: Gilberto Mánfua Rodríguez
Profesional especializado Subdirección Administrativa



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101096329		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
DÍA 12	MES 03	AÑO 2024	DÍA 08	MES 03	AÑO 2024	00:00	DÍA 22	MES 03	AÑO 2027	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4			
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3053129255			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2			
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3418177			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO DNDA-013-2024, REFERENTE A ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES - TOKEN PARA LOS USUARIOS QUE EJECUTAN EL APLICATIVO SIF NACIPN II Y FUNCIONARIOS QUE REQUIEREN FIRMA DIGITAL EN PDF, DE LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/03/2024	22/09/2024	\$167,790.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/03/2024	22/03/2027	\$83,895.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/03/2024	22/09/2024	\$167,790.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****419,475.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101096329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO

Firmado digitalmente por HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO
Fecha: 2024.03.13 14:54:58 -05'00'

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHICO			COD.SUC 18		NO.PÓLIZA 18-44-101096329		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
12 03 2024	08 03 2024		00:00	22 03 2027		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.312.112-4
DIRECCIÓN: CRA 13 A 28 38 P. 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3053129255

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.929-2
DIRECCIÓN: CALLE 28 NO 13 A - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3418177

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****60,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,920.00	TOTAL A PAGAR \$ *****80,920.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****419,475.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCY	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100361164242-8

(415) 7709998021167 (8020) 11003611642428 (3900) 000000080920 (96) 20250308

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101096329, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de MARZO de 2024

18-44-101096329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas